

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"

NIT 901.508.361-4

Estado de Situación Financiera

Con corte a 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Expresado en pesos colombianos)

	<u>Activo</u>	Nota	2025	2024
11 Efectivo y equivalentes al efectivo		5		
1110 Depósitos en instituciones financieras			\$ 12.048.322	\$ 287.399.908
12 Inversiones e instrumentos derivados		6		
1224 Inversiones de administración de liquidez al costo			\$ 8.000.000.000	\$ 0
1227 inversiones en controladas			\$ 0	\$ 8.000.000.000
13 Cuentas por cobrar		7		
1337 Transferencias por cobrar			\$ 32.400.000.000	\$ 0
1384 otras cuentas por cobrar			\$ 219.769.174	\$ 10.277.514
14 Préstamos por cobrar		8		
1415 Préstamos concedidos			\$ 6.191.305.469	\$ 0
16 Propiedad planta y Equipo		10		
1670 Equipos de comunicación y computación			\$ 461.933.065	\$ 183.875.454
1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)			-\$ 128.603.050	-\$ 50.669.434
19 Otros activos		16		
1908 Recursos entregados en administración			\$ 678.671.182.863	\$ 418.465.061.123
Total activo			<u>\$ 725.827.635.843</u>	<u>\$ 426.895.944.565</u>

Pasivo y Patrimonio

24 Cuentas por pagar	21			
2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales			\$ 1.471.357.025	\$ 3.643.343.951
2407 Recursos a favor de terceros			\$ 8.121.891	\$ 4.537.277
2424 Descuentos de nómina			\$ 86.801.261	\$ 14.632.772
2436 Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre			\$ 1.021.955.000	\$ 561.659.000
2490 Otras cuentas por pagar			\$ 36.294.800	\$ 2.103.439.100
25 Beneficios a los empleados	22			
2511 Beneficios a los empleados a corto plazo			\$ 3.055.429.464	\$ 2.924.233.958
29 Otros pasivos	24			
2902 Recursos recibidos en administración			\$ 367.778.724.037	\$ 314.439.722.830
Total pasivo			<u>\$ 373.458.683.478</u>	<u>\$ 323.691.568.888</u>
Patrimonio	27			
31 Patrimonio de las entidades de Gobierno				
3109 Resultados de ejercicios anteriores			\$ 104.637.233.035	\$ 74.967.545.566
3110 Resultados de ejercicio			\$ 247.731.719.329	\$ 28.236.830.111
Total patrimonio			<u>\$ 352.368.952.364</u>	<u>\$ 103.204.375.677</u>
Total pasivo y patrimonio			<u>\$ 725.827.635.843</u>	<u>\$ 426.895.944.565</u>

Cuentas de Orden

83 Deudoras de control				
8190 otros activos contingentes	26		\$ 308.729.100	\$ 340.726.750
89 Deudoras por contra (CR)				
8905 activos contingentes por contra (cr)			\$ -308.729.100	\$ -340.726.750

DIEGO ESCALLON Firmado digitalmente
ARANGO Por DIEGO ESCALLON
ARANGO

DIEGO ESCALLON ARANGO
C.C. 1.018.440.156
Director General (E)

JUAN CARLOS Firmado
BOLIVAR digitalmente por
LOPEZ JUAN CARLOS
BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subgerente Financiero

NELSON EDUARDO Firmado digitalmente
CASTRO MOYA por NELSON EDUARDO
CASTRO MOYA

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
CC. 79.973.774
Profesional Especializado Contabilidad

T.P. 115420-T

FLOR ANGELA Firmado
BLANCO digitalmente por
VALERO FLOR ANGELA
BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"
NIT 901.508.361-4
Estado de Resultados Integral
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2025 y 2024
(Expresado en pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	2025	2024
Ingresos	28		
44 Transferencias y subvenciones		\$ 267.126.322.288	\$ 9.664.657.206
4428 Otras transferencias		\$ 267.126.322.288	\$ 9.664.657.206
47 Operaciones interinstitucionales		\$ 440.873.559.723	\$ 435.652.230.489
4705 Operaciones Interinstitucionales		\$ 440.873.559.723	\$ 435.652.230.489
48 Otros ingresos		\$ 216.562.051	\$ 4.947.369
4802 Financieros		\$ 64.397.267	\$ 89.420
4808 Ingresos diversos		\$ 152.164.784	\$ 4.857.949
Total Ingresos sin contraprestación	29	\$ 708.216.444.062	\$ 445.321.835.064
Gastos	29		
51 Gastos de administración y operación		\$ 116.857.448.670	\$ 73.814.247.001
5101 Sueldos y salarios		\$ 6.884.543.413	\$ 6.483.483.123
5103 Contribuciones efectivas		\$ 1.756.174.367	\$ 1.399.756.893
5104 Aportes sobre la nómina		\$ 379.615.600	\$ 336.144.008
5107 Prestaciones sociales		\$ 2.663.573.127	\$ 2.797.660.322
5108 Gastos de personal diverso		\$ 85.920.000	\$ 3.073.733
5111 Generales		\$ 105.087.622.163	\$ 62.794.128.922
53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones		\$ 78.294.072	\$ 35.931.166
5360 Depreciación de propiedades, planta y equipo		\$ 78.294.072	\$ 35.931.166
55 Gasto público social		\$ 343.360.183.418	\$ 340.886.177.188
5501 Educacion		\$ 343.360.183.418	\$ 340.886.177.188
57 Operaciones interinstitucionales		\$ 178.381.148	\$ 2.326.939.478
5720 operaciones de enlace		\$ 178.381.148	\$ 2.326.939.478
58 Otros gastos		\$ 10.417.425	\$ 21.710.120
5804 Financieros		\$ 10.109.686	\$ 21.709.786
5890 Gasto diversos		\$ 307.739	\$ 334
Total Gastos		\$ 460.484.724.733	\$ 417.085.004.953
Excedente (déficit) del Ejercicio		\$ 247.731.719.329	\$ 28.236.830.111

DIEGO Firmado
 ESCALLON digitalmente por
 ARANGO DIEGO ESCALLON
 ARANGO ARANGO

DIEGO ESCALLON ARANGO
 C.C. 1.018.440.156
 Director General (E)

JUAN CARLOS Firmado
 BOLIVAR digitalmente por
 LOPEZ JUAN CARLOS
 BOLIVAR LOPEZ
 JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
 Subgerente Financiero

NELSON Firmado
 EDUARDO digitalmente por
 CASTRO MOYA NELSON EDUARDO
 CASTRO MOYA CASTRO MOYA
 NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
 CC. 79.973.774

Profesional Especializado Contabilidad
 T.P. 115420-T

FLOR ANGELA Firmado
 BLANCO digitalmente por
 VALERO FLOR ANGELA
 BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
 Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"

NIT 901.508.361-4

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2025 y 2024
(Expresados en pesos colombianos)

	Capital fiscal	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	Resultados de ejercicios	Resultados de ejercicios anteriores	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero 2024	\$ -		-	-	-
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-		-	-	-
Resultado:					
Resultado del ejercicio	-	-	28.236.830.111	74.967.545.566	103.204.375.677
Total resultados	-	-	28.236.830.111	74.967.545.566	103.204.375.677
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	-	-
Otras transacciones	-	-	-	-	-
Total transacciones de la entidad	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre 2024	\$ -	-	28.236.830.111	74.967.545.566	103.204.375.677
Saldo inicial al 1 de enero 2025	\$ -		-	-	-
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-		-	-	-
Resultado:					
Resultado del ejercicio	-	-	247.731.719.329	103.204.375.677	350.936.095.006
Total resultados	-	-	247.731.719.329	103.204.375.677	350.936.095.006
Cambios en las estimaciones y corrección de errores	-	-	-	1.432.857.358	1.432.857.358
Otras transacciones	-	-	-	-	-
Total transacciones de la entidad	-	-	-	1.432.857.358	1.432.857.358
Saldo final al 31 de diciembre 2025	\$ -	-	247.731.719.329	104.637.233.035	352.368.952.364

DIEGO
ESCALLON
ARANGO

Firmado
digitalmente por
DIEGO ESCALLON
ARANGO

DIEGO ESCALLON ARANGO
C.C. 1.018.440.156
Director General (E)

NELSON
EDUARDO
CASTRO MOYA

Firmado digitalmente
por NELSON
EDUARDO CASTRO
MOYA

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
CC. 79.973.774
Profesional Especializado Contabilidad
T.P. 115420-T

JUAN CARLOS
BOLIVAR
LOPEZ

Firmado
digitalmente por
JUAN CARLOS
BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subgerente Financiero

FLOR
ANGELA
BLANCO
VALERO

Firmado
digitalmente por
FLOR ANGELA
BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
Tesorera

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "ATENEA"

NIT 901.508.361-4

Estado de Flujos de Efectivo

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los años 2025 y 2024
(Expresado en pesos colombianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2025	2024
Utilidad del Periodo	\$ 247.731.719.329	\$ 28.236.830.111
Depreciacion del periodo	\$ 77.933.616	\$ 35.931.166
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
Otros servicios	\$ 0	\$ 700.000.000
inversiones	\$ 0	-\$ 8.000.000.000
Transferencias por cobrar	-\$ 32.400.000.000	\$ 0
Transferencias por cobrar	-\$ 209.491.660	-\$ 10.277.514
Préstamos concedidos	-\$ 6.191.305.469	\$ 0
Equipos de comunicación y computación	-\$ 278.057.611	\$ 0
Bienes y servicios pagados por anticipado	\$ 0	\$ 6.291.570.585
Recursos entregados en administración	-\$ 260.206.121.740	\$ 5.540.931.365
Adquisición de bienes y servicios nacionales	-\$ 2.171.986.926	-\$ 63.001.117.454
Recursos a favor de terceros	\$ 3.584.614	\$ 812.408
Descuentos de nómina	\$ 72.168.489	-\$ 38.590.684
Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre	\$ 460.296.000	\$ 106.241.000
Otras cuentas por pagar	-\$ 2.067.144.300	\$ 2.080.007.400
Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 131.195.506	\$ 1.567.684.794
Recursos recibidos en administración	\$ 53.339.001.207	\$ 26.169.763.554
Recuperación de Patrimonio	\$ 1.432.857.358	\$ 0
FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-\$ 275.351.586	-\$ 320.213.269
EFFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Periodo	\$ 287.399.908	\$ 607.613.177
Efectivo a 31 de diciembre	\$ 12.048.322	\$ 287.399.908
VARIACION NETA DEL EFECTIVO	-\$ 275.351.586	-\$ 320.213.269
DIEGO ESCALLON ARANGO	Firmado digitalmente por DIEGO ESCALLON ARANGO	NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
DIEGO ESCALLON ARANGO C.C. 1.018.440.156 Director General (E)		NELSON EDUARDO CASTRO MOYA CC. 79.973.774 Profesional Especializado Contabilidad T.P. 115420-T
JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ	Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ	FLOR ANGELA BLANCO VALERO
JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Subgerente Financiero		FLOR ANGELA BLANCO VALERO Tesorera

Los suscritos Representante Legal y responsables de la información financiera de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, en cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 533 de 2015 emanada por la Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

- a. Los saldos presentados en los estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2025, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b. La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- c. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada, refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del período y los cambios en el patrimonio.
- d. Se dio cumplimiento al control interno contable en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Bogotá D.C, seis (06) días del mes de febrero de 2026.

DIEGO ESCALLON Firmado digitalmente
ARANGO por DIEGO ESCALLON
ARANGO

DIEGO ESCALLON ARANGO
C.C. 1.018.440.156
Director General (E)

JUAN CARLOS Firmado
BOLIVAR digitalmente por
LOPEZ JUAN CARLOS
BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
C.C. 79.718.674
Subgerente Financiero

Nelson Eduardo Firmado digitalmente
Castro Moya por Nelson Eduardo
Castro Moya

NELSON EDUARDO CASTRO MOYA
C.C. 79.973.774
Profesional Especializado
115420 – T

FLOR ANGELA Firmado
BLANCO digitalmente por
VALERO FLOR ANGELA
BLANCO VALERO

FLOR ANGELA BLANCO VALERO
C.C. 1.073.426.066
Tesorera

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1 Identificación y funciones	3
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	10
1.3 Base normativa y periodo cubierto	10
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS	11
2.1 Bases de Medición	11
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	12
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera	12
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable	13
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES	13
3.1 Juicios	13
3.2 Estimaciones y supuestos	13
3.3 Correcciones contables	13
NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES	14
4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo	14
4.2 Inversiones de Administración de Liquidez	14
4.3 Cuentas por cobrar	14
4.4 Prestamos por cobrar	15
4.5 Propiedad planta y equipo	15
4.6 Cuentas por pagar	17
4.7 Ingresos	17
4.8 Activos contingentes	18
4.9 Listado de notas que no le aplican a la entidad	18
NOTA 5. EFECTIVO	19
5.1 Depósitos en instituciones financieras	19
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	19
6.1 Inversiones de Administración de Liquidez	19
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	20
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR	20
NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	21
NOTA 16. OTROS ACTIVOS	21
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	24
NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	25

22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo	25
NOTA 24 OTROS PASIVOS.....	26
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	27
NOTA 27 PATRIMONIO	27
NOTA 28 INGRESOS	28
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	28
28.1.1 Transferencias y subvenciones.....	28
28.1.2 Operaciones Institucionales:	29
28.1.2 Otros ingresos con contraprestación:.....	29
NOTA 29. GASTOS.....	29
29.1 Gastos de administración y de Operación.	29
29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	30
29.3 Gasto publico social	30
29.4 Operaciones de enlace.....	31
29.5 Otros gastos	31

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

Naturaleza

En el artículo 13 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, se definieron los siguientes programas: “Oportunidades de educación, salud, y cultura para las mujeres, jóvenes, niños, niñas, y adolescentes”, “Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI”, y “Bogotá región productiva y competitiva”; entre otros, que apuntan a la puesta en marcha de nuevos mecanismos de gestión interinstitucional y financiación de la educación, que además articula sus distintos niveles, orienten a afrontar retos y satisfacer las necesidades de la región, de la mano del sector productivo y otros actores del mundo laboral.

De otra parte, el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 promulgado por el Honorable Consejo de Bogotá, facultó a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. La norma referida señala:

“Artículo 132. Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. Se faculta a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y para definir su naturaleza jurídica, patrimonio, funciones y adscripción o vinculación con la Secretaría de Educación Distrital y su relacionamiento con otras entidades distritales. Esta Agencia se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa de nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación en el Distrito Capital.

Parágrafo. La administración distrital presentara un informe trimestral de avance de la implementación del presente artículo que dé cuenta de la estructuración del proyecto, la ejecución presupuestal, la cobertura y la gestión contractual y de funcionamiento”

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, que tiene por objeto fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad; así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” establece en su objetivo estratégico 3. Bogotá confía en su potencial, la necesidad de “consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios —públicos y privados—, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento”.

Régimen jurídico de actos y contratos

El régimen jurídico aplicable a los actos que expida la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en cumplimiento de sus funciones administrativas, será el general de los actos administrativos definido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y sus respectivos reglamentos.

Los contratos que celebre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” para el cumplimiento de sus funciones y objeto, se regirán por las normas del Estatuto General de Contratación de la administración pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin prejuicio de lo dispuesto en las normas especiales.

Los contratos que celebre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” para la ejecución de programas, planes, proyectos y estrategias para financiar el acceso a la educación superior, a través de la disposición de recursos para instituciones de educación superior, establecimientos públicos que imparten educación superior y/o personas naturales o beneficiarios directos, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado.

Los contratos que celebre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” para la ejecución de planes, programas, proyectos y estrategias destinadas al fomento de actividades científicas y tecnológicas, se adelantaran conforme a las disposiciones de la normatividad vigente de materia de ciencia y tecnología.

Funciones.

La Agencia Distrital para la Educación Superior La Ciencia y la Tecnología “ATENEA” ejerce las siguientes funciones:

1. Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación Posmedia.
2. Coordinar el Sistema Distrital de Educación Posmedia, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.
3. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior, y para la articulación entre la educación media y la educación Posmedia, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.
4. Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Posmedia.

5. Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación posmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.
6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.
7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT-I
8. Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.
9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.
10. Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación Posmedia, y que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
11. Suscribir convenios asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia
12. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.
14. Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

Recursos y Patrimonio

El presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, se sujeta en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrital Capital e, en su defecto, a las normas orgánicas del presupuesto distrital y aquellas que regulan el régimen jurídico especial de sus actos y contratos.

Órganos de Dirección

La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “Atenea” estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director/a general.

El/la directora/a general tendrá la calidad de servidor público, de libre nombramiento y remoción; será designado por el /la alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C.; tendrá a su cargo la representación legal de la Agencia, y será el máximo cargo del nivel directivo de la entidad.

Funciones del Consejo Directivo:

1. Formular y dirigir la política general de la Agencia, en concordancia con el Plan de Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital.
2. Establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la Agencia, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos proferidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
3. Establecer y modificar los estatutos de la Agencia.
4. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.
5. Aprobar el plan estratégico, los planes, programas y proyectos que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto presente el/la director/a general, para ser incorporados en los planes sectoriales.
6. Definir la política de administración de los fondos que para cumplir su objeto se creen, así como de los recursos financieros y presupuestales, de acuerdo con los estatutos.
7. Darse su propio reglamento.
8. Autorizar la aceptación de donaciones o legados, de acuerdo con las normas vigentes.
9. Aprobar el informe anual de gestión de la Agencia.
10. Solicitar y Evaluar los informes que entregue el/la directora/a general y formular las recomendaciones del caso.
11. Las demás que le sean asignadas por las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones de la Agencia y por sus estatutos.

Integración del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “Atenea” estará integrado por siete (7) miembros, y como tal es un cuerpo colegiado donde ninguno de sus miembros podrá actuar por separado ni en forma individual, estará integrado por:

1. El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el (la) Secretario/a de Educación del Distrito, quien lo presidirá.
2. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico.
3. Un estudiante de la educación Posmedia beneficiario de los programas de financiación del Distrito, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
4. El/la presidente/a o representante legal de un gremio del sector productivo o una entidad sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial del sector productivo con domicilio principal en Bogotá, designado por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
5. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior públicas acreditadas con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/s mayor de Bogotá, D.C.
6. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior privadas acreditadas o de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano certificadas en calidad, con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
7. Un/a delegado/a de instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.

Y por medio de la resolución 2211 del 3 de noviembre de 2021, se incorporaron al Consejo Directivo los siguientes representantes

1. Director/a General del SENA o su delegado/a quien será el Director/a de la Regional Distrito Capital.
2. Presidente de la ALQUERÍA.
3. Coordinador Nacional de EDUCAPAZ.

Funciones del/la Director/a General de la Agencia

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".
2. Fijar los parámetros para la optimización y uso eficiente de los recursos públicos destinados para la educación posmedia, la ciencia y la tecnología.
3. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Agencia para el cumplimiento de su objeto.
4. Presentar a consideración del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos de inversión de la Agencia.
5. Definir los lineamientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales técnicos y tecnológicos, de acuerdo con la ley y los estatutos.
6. Expedir los actos administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, los estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.
7. Suscribir los contratos, acuerdos y convenios requeridos para el cumplimiento del objeto de la Agencia, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y los regímenes jurídicos aplicables a sus actos y contratos y sus estatutos.
8. Presentar a consideración del consejo directivo el proyecto anual de presupuesto, el plan estratégico y los planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Agencia.
9. Presentar a consideración del consejo directivo propuestas de modificación de estatutos, estructura de la Agencia y de la planta de empleos.
10. Expedir y actualizar el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".
11. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de talento humano y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
12. Presentar el informe anual de gestión al consejo directivo y a otras entidades o autoridades que los requieran, sobre el funcionamiento general de la Agencia, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.
13. Presentar el informe que trata el parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.
14. Coordinar y gestionar las actividades de la Agencia para relacionarse con otras entidades públicas, el sector privado, las organizaciones sociales y culturales, grupos de investigación, entre otros actores.
15. Ejercer la función disciplinaria de conformidad con las normas vigentes.
16. Realizar las gestiones necesarias para suscribir acuerdos de cooperación y la obtención de recursos nacionales e internacionales públicos y privados para el desarrollo de su objeto.
17. Velar por el diseño, implementación y correcto funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
18. Someter a consideración de las autoridades competentes, el proyecto de presupuesto anual o sus modificaciones, de acuerdo con las autorizaciones previas del Consejo Directivo,
19. Las demás que le señalen las leyes, los acuerdos y las que establezcan los estatutos de la Agencia.

Adicionadas las siguientes funciones de acuerdo con el Acuerdo No 22 del 23 de octubre de 2025, así:

1. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Distrito Capital en los asuntos de competencia de la Agencia, en coordinación con las demás entidades del sector de educación del Distrito.

2. Proponer al Alcalde Mayor los proyectos de Acuerdo que deban presentarse al Consejo Bogotá, en lo relacionado con el objeto social y competencias de la Agencia y participar en los debates correspondientes.
3. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
4. Recomendar a la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría Distrital del Planeación y la Secretaría Distrital de Desarrollo económico, ajustes o cambios a las políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.
5. Formular la estrategia de recepción, transferencia e intercambio de conocimiento y articulación de acciones con organismos y/o actores internacionales para fomentar la implementación de mejores prácticas, estándares y desarrollo de proyectos conjuntos en cumplimiento de su objeto.
6. Coordinar y gestionar las actividades de la Agencia para relacionarse con otras entidades públicas, el sector privado, las organizaciones sociales y culturales, grupo de investigación, entre otros actores, para atender las necesidades de educación posmedia, de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y apropiación social de conocimiento y la divulgación de la información y la comunicación de la Agencia con usuarios, organizaciones y entidades nacionales e internacionales.
7. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de comunicaciones y de internacionalidad; así como los programas y estrategias que permitan mantener informada a la ciudadanía.
8. Velar por la conservación custodia e incremento del patrimonio económico, científico, investigativo, cultural y artístico de la Agencia y proferir los actos administrativos que permitan el respecto de los derechos de propiedad intelectual.
9. Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objeto de la entidad.
10. Delegar funciones administrativas de competencia de otros empleados del nivel directivo o asesor, de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo considere conveniente.
11. Asumir el desarrollo de programas y proyectos misionales que se definan como estratégicos para la entidad y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
12. Asumir la gestión jurídica de la entidad con el fin de identificar, evaluar e implementar las acciones requeridas para la mitigación de los riesgos asociados al proceso y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
13. Asumir la gestión financiera relacionada con las actividades inherentes al uso eficiente de los recursos y cuyo ejercicio implique especial confianza del despacho.
14. Ejercer la segunda instancia de los procesos disciplinarios contra los/las servidores(as) y exservidores(as) de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENENA de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
15. Las demás que le señalen las leyes, los acuerdos y las que establezcan los estatutos de la Agencia.

Estructura Organizacional

Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", tendrá la siguiente estructura organizacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 03 del 5 de noviembre de 2021 y modificado por el Acuerdo No. 22 del 23 de octubre de 2023 del Consejo Directivo:

1. Dirección General

- 1.1. Oficina Jurídica
- 1.2. Oficina de Control Interno de Gestión
- 1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno

2. Gerencia de Estrategia

- 2.1. Subgerencia de Planeación
- 2.2. Subgerencia de Tecnologías de Información y la Comunicación.
- 2.3. Subgerencia Análisis de información y Gestión del Conocimiento.

3. Gerencia de Educación Postmedia

4. Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Gerencia de Gestión Corporativa

- 5.1. Subgerencia de Gestión Administrativa
- 5.2. Subgerencia Financiera



Ubicación.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la localidad de Santa Fe, barrio San Diego dirección carrera 10 No 28 – 49 Torre A Piso 25, 26 y 27.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los estados financieros de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación y adoptado en Colombia mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que incorporó el Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno; igualmente el Catálogo General de Cuentas, los conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación y la normatividad aplicable a las entidades de gobierno.

La información financiera de ATENEA se preparó atendiendo lo señalado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, preparó los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 comparativos con el cierre del periodo inmediatamente anterior, diciembre de 2024 que se relacionan a continuación:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio
- c) Estado de Flujos de Efectivo
- e) Notas y revelaciones a los Estados Financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. Los informes financieros y contables son elaborados, preparados y publicados conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación

Procedimiento para la Preparación y Publicación de los Informes Financieros y Contables de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que señala: “Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”. Y de acuerdo con la Resolución No. 356 del 2022 emitida por Contaduría General de la Nación que indica “Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la entidad prepara y presentara el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN”

Para la elaboración y transmisión de los reportes trimestrales de información a la Contaduría General de la Nación vía CHIP, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” tiene en cuenta las normas que determinan la información que se debe reportar, los requisitos y los plazos de envío a dicha entidad, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución 097 de marzo 15 de 2017.

Periodo contable

El periodo contable comprende el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1 Bases de Medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” se encuentra en el manual de políticas contables de la Entidad mediante el correspondiente acto administrativo.

Los hechos se reconocen bajo el principio de devengo o causación, según el cual:

“los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable”.

2.1.1 Activos

Las bases de medición aplicables a los activos y pasivos son: costo, costo re-expresado, costo amortizado, costo de reposición, y valor de mercado.

Costo. Corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de los conceptos que conforman los activos del consolidado, tales como propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, activo intangibles y cuentas por cobrar.

Costo amortizado. Corresponde al valor inicial del activo, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. Se utiliza esta base para el reconocimiento de activos, tales como los préstamos por cobrar e inversiones de administración de liquidez que se conservan hasta el vencimiento.

Valor de mercado. Valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Valor en uso: valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.

2.1.2 Pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo re-expresado, costo Amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo: Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de los conceptos que conforman los pasivos del consolidado, tales como cuentas por pagar, Beneficios a los empleados de corto plazo.

Costo amortizado: Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. Se utilizan en la medición de pasivos tales como cuentas por pagar con plazos superiores a los normales del negocio y préstamos por pagar.

Valor de mercado: Es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado.

2.1.2 Pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo re-expresado, costo Amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo: Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de los conceptos que conforman los pasivos del consolidado, tales como cuentas por pagar, Beneficios a los empleados de corto plazo.

Costo re-expresado: Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Los Estados Financieros del costo re-expresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

Costo amortizado: Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. Se utilizan en la medición de pasivos tales como cuentas por pagar con plazos superiores a los normales del negocio y préstamos por pagar.

Costo de cumplimiento: Representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Se utiliza en la medición de pasivos por provisiones, garantías.

Valor de mercado: Es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano (COP) considerando el ambiente económico de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en el que desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no realiza transacciones económicas en moneda extranjera.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

En la información financiera, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” no ha detectado hechos ocurridos después del periodo contable del año 2024 que hayan requerido ajuste en los estados financieros de la misma vigencia, toda la información recibida al cierre contable del año 2024 que afectó los hechos económicos de este año, fueron ajustados en la información contable del mismo periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

En la preparación de los Estados Financieros, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, aplico el juicio profesional para el reconocimiento contable de bienes, derechos y obligaciones considerando lo definido en el Marco Normativo y en el manual de políticas contables emitido a través del acto administrativo, de tal forma que los criterios utilizados hacen parte integral de las revelaciones en cada nota de activos, pasivos, activos y pasivos contingentes, ingresos costos y gastos a 31 de diciembre de 2025.

3.2 Estimaciones y supuestos

Los Estados Financieros de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, son afectados contablemente por el cálculo de estimaciones que permiten determinar de forma mas fiable el valor real y la medición posterior de activos y pasivos, de acuerdo con estudios y amortizaciones realizadas conforme a los criterios fijados en las políticas y directrices de la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Las estimaciones y presunciones asociadas se basan en experiencia y otros factores que se consideran a juicio profesional como relevantes, se evalúan regularmente y como mínimo al final del cierre contable se reconocen en los estados financieros.

Las principales estimaciones corresponden a:

- a) Vidas útiles de propiedades, planta y equipo.
- b) Valor residual de propiedades, planta y equipo
- c) Deterioro de Cuentas por Cobrar y Prestamos por cobrar.

3.3 Correcciones contables.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 no se presentaron correcciones contables de periodos anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente en todos los períodos presentados.

4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. El efectivo y sus equivalentes son considerados activos financieros que representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” medirá el efectivo por el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes y el valor de medición es constituido por el valor nominal del derecho en efectivo de este, esto representado en la moneda funcional de pesos colombianos.

4.2 Inversiones de Administración de Liquidez

El alcance de política aplica a todas las inversiones de administración de liquidez realizadas por la entidad, correspondientes a recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con o sin valor de mercado, cuyo propósito sea la obtención de rendimientos a partir de las fluctuaciones de precio o de los flujos contractuales del instrumento, siempre que dichas inversiones no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, y se reconozcan de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Se reconocerán como inversiones en administración de Liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del instrumento y se medirán las inversiones de administración de liquidez inicialmente por su valor de mercado en la fecha de liquidación. Sin embargo, cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión se clasifique en la categoría de costo amortizado, la medición inicial se realizará con base en el valor de mercado de la fecha de contratación.

Con posterioridad al reconocimiento, se medirán las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría de costo se mantendrán al costo y estarán sujetas a la estimación de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea inferior, y se determinará al cierre de cada periodo contable.

4.3 Cuentas por cobrar

Para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento, provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar se reconocen en el estado de la situación financiera cuando surja el derecho contractual a recaudar efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, y se reconocen cuando sea probable que la entidad, obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

4.4 Prestamos por cobrar

La Agencia ATENEA reconoce como préstamos por cobrar los recursos financieros otorgados a terceros, de los cuales se espera recibir, en el futuro, flujos de efectivo fijos o determinables, derivados principalmente de créditos educativos administrados en el marco de fondos y convenios.

Los préstamos por cobrar corresponden a créditos educativos otorgados a beneficiarios del programa Fondo FEST ATENEA, en el marco del Contrato ATENEA-447-2025, suscrito con la COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS. Los préstamos por cobrar se clasifican y miden inicialmente al costo amortizado, por el valor desembolsado. En los casos en que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de mercado aplicable, el préstamo se reconoce por el valor presente de los flujos futuros, descontados utilizando la tasa de referencia vigente para créditos educativos.

Posteriormente, los préstamos por cobrar se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el rendimiento calculado mediante la tasa de interés efectiva, menos los pagos de capital e intereses y menos las pérdidas por deterioro, cuando aplique.

Cuando se otorguen condonaciones, estas se reconocen como gasto del periodo. En caso de condonación total, se afecta el gasto por el valor del capital y los intereses causados; si la condonación es parcial, se reconoce como gasto únicamente la porción condonada y se mantiene como préstamo por cobrar el saldo no condonado.

Los préstamos por cobrar están sujetos a evaluación de deterioro al cierre de cada periodo contable, cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento o deterioro en la capacidad de pago del deudor. El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros del préstamo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original, y se reconoce como un menor valor del activo con cargo al resultado del periodo. Las reversiones de deterioro se reconocen cuando existan eventos objetivamente relacionados con su disminución, sin exceder el valor que habría tenido el préstamo de no haberse reconocido el deterioro.

Un préstamo por cobrar se da de baja cuando expiran los derechos contractuales, se renuncia a ellos o cuando se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios asociados, reconociendo en resultados la diferencia entre el valor en libros y el valor recibido, si a ello hubiere lugar.

4.5 Propiedad planta y equipo

Se reconoce como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, con aplicación de los criterios de definición y reconocimiento para los activos.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, son reconocidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, de acuerdo con la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir, los bienes que son adquiridos por un menor valor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar. Para las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, se registran conservando el reconocimiento inicial del bien.

- **Depreciación**

Para la determinación de la depreciación, la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, utiliza el método de depreciación de línea recta, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

- **Vida Útil estimada**

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, se proyecta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 137 del Estatuto Tributario, el cual indica:

“Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios la tasa por depreciación a deducir anualmente será la establecida de conformidad con la técnica contable siempre que no exceda las tasas máximas determinadas por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 1. El gobierno nacional reglamentará las tasas máximas de depreciación, las cuales oscilarán entre el 2.22% y el 33%. En ausencia de dicho reglamento, se aplicarán las siguientes tasas anuales, sobre la base para calcular la depreciación:

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	TASA DE DEPRECIACIÓN FISCAL ANUAL %
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.22%
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	2.50%
VIAS DE COMUNICACION	2.50%
FLOTA Y EQUIPO AEREO	3.33%
FLOTA Y EQUIPO FERREO	5.00%
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	6.67%
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10.00%
EQUIPO ELECTRICO	10.00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10.00%
MAQUINARIA, EQUIPOS	10.00%
MUEBLES Y ENSERES	10.00%
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	12.50%
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	20.00%
EQUIPO DE COMPUTACION	20.00%
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20.00%
EQUIPO DE COMUNICACION	20.00%

Aunque el artículo 137 del Estatuto Tributario establece tasas máximas de depreciación fiscal anual y no define expresamente vidas útiles, dichas tasas implican una vida útil económica implícita.

En consecuencia, la Compañía define en su política fiscal una tabla de vidas útiles por clase de activo, determinada con base en criterios técnicos, experiencia histórica y análisis económico del uso del bien, en concordancia con los principios del Marco Normativo de Entidades de Gobierno – Capítulo 1 – Sección 10, respetando en todo caso los límites máximos de depreciación establecidos en la normativa tributaria.

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	VIDA UTIL ESTIMADA (EN AÑOS)
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	45 AÑOS

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	VIDA UTIL ESTIMADA (EN AÑOS)
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	40 AÑOS
VIAS DE COMUNICACION	40 AÑOS
FLOTA Y EQUIPO AEREO	30 AÑOS
FLOTA Y EQUIPO FERREO	20 AÑOS
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	15 AÑOS
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10 AÑOS
EQUIPO ELECTRICO	10 AÑOS
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10 AÑOS
MAQUINARIA, EQUIPOS	10 AÑOS
MUEBLES Y ENSERES	10 AÑOS
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	8 AÑOS
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	5 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTACION	5 AÑOS
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	5 AÑOS
EQUIPO DE COMUNICACION	5 AÑOS

Las vidas útiles fiscales aquí definidas corresponden a la vida útil implícita derivada de las tasas máximas de depreciación fiscal establecidas en el artículo 137 del Estatuto Tributario.

Estas vidas útiles se utilizan como criterio de control, consistencia y documentación del cálculo de la depreciación fiscal, sin que en ningún caso se excedan los límites fiscales permitidos ni se modifique el método de depreciación autorizado.

La Compañía establece como monto mínimo para el reconocimiento de activos fijos el valor equivalente a cincuenta (50) UVT vigentes a la fecha de adquisición. Los bienes cuyo costo individual sea inferior a dicho umbral y que, por su naturaleza, no representen un control significativo de beneficios económicos futuros, se reconocerán directamente como gasto en el período, aun cuando su vida útil estimada sea superior a un año.

4.6 Cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría de costo.

4.7 Ingresos

Serán ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea":

1. Las partidas que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Hacienda en el presupuesto anual.
2. Los recursos de los fondos especiales y demás instrumentos financieros que se creen para desarrollar el objeto de la Agencia.

3. Los recursos que recibe por la prestación de servicios de cualquier naturaleza y demás operaciones que realice en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
4. Los recursos provenientes de convenios suscritos con entidades de los órdenes municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, y todos aquellos que le sean transferidos.
5. Los ingresos y participaciones que reciba de otras entidades, que adquiera o se le asignen en el futuro.
6. Las donaciones de cualquier orden.
7. Las participaciones en tasas o impuestos que sean autorizadas por normas específicas a su favor.
8. Los provenientes de venta o rentas de sus bienes, de la prestación de servicios y de las actividades propias en desarrollo de su objeto.
9. Los provenientes de la gestión de recursos que integren los fondos de educación posmedia, ciencia y tecnología que se creen y así lo determinen, y de aquellos existentes, de conformidad con lo previsto en disposiciones especiales.
10. Los rendimientos financieros obtenidos de sus recursos propios e ingresos provenientes de las actividades realizadas para el cumplimiento de su objeto.
11. Las tasas y beneficios que se generen por la administración de ciencia y tecnología (seleccionador, supervisor).
12. Los recursos propios que genere en desarrollo de su objeto.

4.8 Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”. Estos son reconocidos en cuentas de orden cuando se tiene una medición fiable de los mismos.

4.9 Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 9. INVENTARIO

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULRURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

NOTA 19. EMISION Y COLOCACION DE TITULO DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 30. COSTO DE VENTA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION – ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA

EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LA GANANCIA

NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO

A continuación, se incluye la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

5.1 Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 12.048.322	\$ 287.399.908	-\$ 275.351.586
Depósitos en instituciones financieras	\$ 12.048.322	\$ 287.399.908	\$ 275.351.586

A 31 de diciembre 2025, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" no presenta partidas conciliatorias y los recursos se encuentran disponibles en una cuenta de ahorros del Banco de Bogotá, el saldo corresponde a movimientos por concepto de gravamen a movimientos financieros, intereses remuneración, comisión dispersión, cobro de comisión, saldo de la vigencia 2024.

Es importante precisar, que, a partir del mes de septiembre de 2024, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" se incorporó a lo estipulado en la circular No. 4 del de 2023 donde se dan los lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

6.1 Inversiones de Administración de Liquidez

Las inversiones de administración de liquidez al costo representan el valor de los recursos financieros de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" colocados en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	\$ 8.000.000.000	\$ 8.000.000.000	\$ -
Acciones ordinarias	\$ 8.000.000.000	\$.000.000.000	\$ -

Durante el ejercicio, la Entidad reconoció inicialmente una inversión correspondiente a los recursos aportados por Bogotá Distrito Capital, destinados a la constitución de la sociedad de economía mixta

BogotáBio S.A.S. E.S.P.. Estos recursos otorgaron a la Entidad una participación inicial del 50%, por lo cual, en cumplimiento del marco normativo aplicable, la inversión fue clasificada como inversión en asociada y medida mediante el Método de Participación Patrimonial (MPP).

No obstante, durante el año 2025, en el proceso de revisión y actualización de las inversiones de la Entidad, se evidenció que el porcentaje de participación había variado debido a capitalizaciones realizadas en el patrimonio de BogotáBio. Dichas capitalizaciones modificaron de manera significativa la proporción de participación de la Entidad, reduciéndola a un nivel que no le otorga control ni influencia significativa sobre la sociedad La participación de la Agencia Distrital para educación superior, la ciencia y la tecnología ATENEA en la sociedad BogotaBio SAS se modificó a 2.56%.

Como consecuencia de este cambio en las condiciones de participación, y de conformidad con la normativa contable del sector público, la inversión dejó de cumplir los criterios para su reconocimiento como asociada. Por lo anterior, la Entidad procedió a reclasificar la inversión como una inversión destinada a la administración de liquidez, midiendo la misma conforme al modelo aplicable para este tipo de activos financieros.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Al cierre de la vigencia 2025 las cuentas por cobrar ascienden a \$32.620 millones, las cuales están conformadas por transferencias, otras cuentas por cobrar que a su vez está compuesta por pago por cuentas por terceros, y otras cuentas por cobrar.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 las cuentas por cobrar se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	\$ 32.619.769.174	\$ 10.277.514	\$ 32.609.491.660
Transferencias por cobrar	\$ 32.400.000.000	\$ -	\$ 32.400.000.000
Otras cuentas por cobrar	\$ 219.769.174	\$ 10.277.514	\$ 209.491.660

Las transferencias por cobrar están compuestas de regalías por cobrar del Sistema General de Regalías con un saldo de \$32.400.000.000

Las otras cuentas por cobrar están compuestas principalmente por: pago por cuentas por tercero con un saldo de \$637.674 correspondiente a reembolso de nómina-prima técnica, y a otras cuentas por cobrar con un saldo de \$219.131.500, las cuales corresponden al reconocimiento de recobros originados por pagos no debidos de los apoyos de IMG, otorgados a beneficiarios de los programas ejecutados por la entidad

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Al cierre de la vigencia 2025, los préstamos por cobrar ascienden a \$6.191 millones, los cuales corresponden principalmente a créditos educativos otorgados en el marco del programa Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior para Todos (FONDO FEST ATENEA).

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
PRESTAMOS POR COBRAR	\$ 6.191.305.469	\$ -	\$ 6.191.305.469
Préstamos educativos FONDO FEST - ATENEA	\$ 6.127.665.280	\$ -	\$ 6.127.665.280
Intereses Préstamos educativos FONDO FEST - ATENEA	\$ 63.640.189	\$ -	\$ 63.640.189

El reconocimiento de esta partida se originó a partir de la cesión de los derechos de cobro asociados a los créditos educativos, mediante la cual la entidad asumió el control de los beneficios económicos futuros derivados de dichos préstamos, cumpliendo con los criterios de reconocimiento de activos financieros establecidos en el marco normativo aplicable.

NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En el siguiente cuadro se incluye la desagregación de las propiedades planta y equipo presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 comparado con el año 2024.

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 333.330.015	\$ 133.206.020	\$ 200.123.995
Equipos de comunicación y computación	\$ 461.933.065	\$ 183.875.454	\$ 278.057.611
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-\$ 128.603.050	-\$ 50.669.434	-\$ 77.933.616

Al cierre de la vigencia 2025, el valor de las Propiedades, Planta y Equipo es de \$333 millones, presentando un incremento con respecto a la vigencia 2024. Sin tomar en cuenta el valor de la depreciación acumulada. El incremento corresponde a la adquisición de nuevos equipos de cómputo adquiridos por la entidad. Para estos elementos se realizaron los registros de la depreciación de acuerdo con la política contable

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

En la clasificación de otros Activos, se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	\$ 678.671.182.863	\$ 418.465.061.123	\$ 260.206.121.740
Recursos entregados en administración	\$ 678.671.182.863	\$ 418.465.061.123	\$ 260.206.121.740

De acuerdo con esta disposición, los recursos de Fondo Cuenta son administrados por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, en depósitos y los recursos administrados por el ICETEX distribuidos en Fondos así:

Nombre	Saldo
Depos Atenea-rec FDL acceso y permanencia de E.P	\$ 330.329.062.137
Depósito Atenea - rec distto acceso y permanencia de E.P	\$ 10.114.837.114
Depósito Atenea - recursos propios Distrito	\$ 68.917.445.044
Depósito Atenea- FFDS	\$ 6.323.064.600
Depósito Atenea-Convenio Región Metropolitana	\$ 10.689.685.778
Depósito Convenio SDDE-ATENEA Bogotá Digital	\$ 1.009.334.613
Depósito -IMG Atenea Jovenes a la U	\$ 60.090.667
Fondo Alianza Bogota	\$ 2.509.324.269
Fondo Fest ICETEX - Convenio 231299 Mejores Bachilleres	\$ 228.598.657.008
Fondo TyT	\$ 2.805.693.424
Fondo Universidades Publicas	\$ 10.166.439.326
Fondo Victimas	\$ 6.000.105.129
Retenciones SHD	\$ 1.147.443.754
TOTAL	\$ 678.671.182.863

Depósito Atenea- FFDS: Convenios con la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud detallados de la siguiente manera:

- Convenio 3025530 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la financiación, gestión y seguimiento a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que den solución a problemas y desafíos de salud de la ciudad y la región incluyendo la pandemia por COVID-19”,
- Convenio 3029005 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, científicos y financieros, para desarrollar capacidades científicas y tecnológicas de producción de biológicos en Bogotá”
- Convenio 4336504 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la financiación, gestión y seguimiento a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en salud de la Red Distrital de Investigación e Innovación en Salud.

Deposito Atenea-rec FDL acceso y permanencia de E.P: Recursos producto de la subrogación realizada por la Secretaría de Educación del Distrito plasmada en el Decreto 525 de 2021 “Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. y se dictan otras disposiciones”, actualmente en este depósito se encuentra también los recursos provenientes de los convenios firmados de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 con los Fondos de Desarrollo local.

Depósito Atenea - rec distrito acceso y permanencia de E.P; Recursos producto de la subrogación realizada por la Secretaría de Educación del Distrito plasmada en el Decreto 525 de 2021 “Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. y se dictan otras disposiciones”

Depósito Convenio SDDE-ATENEA Bogotá Digital: Convenio i) Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDE que tiene por objeto “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para ejecutar la primera fase del programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C.”, y ii) Grupo de Energía de Bogotá -GEB, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ampliar la cobertura de la primera fase del Programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C., desarrollado en el marco del convenio ATENEA-139-2022 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA”.

Depósito Atenea - recursos propios Distrito: en este depósito se incluyen los recursos provenientes de los traslados realizados desde el presupuesto de la Agencia Atenea al Fondo Cuenta y los consignados por terceros, y la descripción detallada es la siguiente:

- Recursos, destinados a la financiación del programa la Universidad en Tú Colegio UTC - Bogotá, como estrategia para la diversificación de la oferta educativa, el acceso y permanencia en programas técnicos profesionales dirigido a estudiantes de la educación media, desarrollado en el marco los convenios suscritos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - "Atenea" y la Universidad Manuela Beltrán - UMB, la Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud - FUCS y el Consorcio Sistema Educativo y Formativo Minuto De Dios.
- Recursos Propios Distrito-INVESTIGACION CANNABIS para el otorgamiento de apoyos económico a las entidades ejecutoras en la modalidad de recuperación contingente para la financiación de proyectos de investigación Cannabis.
- Recursos Propios Distrito-ECONOMIA CIRCULAR, para el otorgamiento de apoyos económico a las entidades ejecutoras en la modalidad de recuperación contingente para la financiación de proyectos y de pares evaluadores el proceso de evaluación de programas, convocatorias, proyectos y demás actividades de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, Atenea.
- Recursos Propios del Distrito-IES JOVENES A LA U, para fortalecer los esquemas de financiación del portafolio de estrategias de acceso y permanencia, y para contribuir a brindar soluciones a los retos del distrito a través de alianzas estratégicas que permitan al mismo tiempo el fortalecimiento de la educación superior y del sistema de CTeI en el Distrito.
- Recursos para Talento capital en el cual se incluyó el convenio suscrito entre La Agencia ATENEA y TRANSMILENIO S.A, el convenio para la gestión del servicio de transporte público masivo de Bogotá Distrito Capital y su área de influencia destinado a los beneficiarios en condición de vulnerabilidad, focalizados, pertenecientes a los programas de acceso y permanencia a la educación Posmedia de la ciudad de Bogotá, y los recursos del VC suscrito con la Secretaría de Cultura.
- Recursos Academia Atenea para la implementación de un ecosistema digital para el aprendizaje, que integrará, valoración de aprendizajes, contenidos y recursos de formación.
- Los otros recursos que se manejan en este agregado son para proyectos tecnológicos emergentes y jóvenes a la E.

Depósito -IMG Atenea Jovenes a la U: Para el sostenimiento de la población beneficiaria de los programas de formación que se ejecuten desde la Agencia, con el propósito de promover la permanencia del joven en el proceso de formación académica y minimizar el riesgo de deserción del sistema.

Fondo Victimas: El Convenio 389 de 2013 se subrogó a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto constituir el Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación superior para la población víctima del conflicto armado, con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y la UARIV, con el fin de otorgar créditos educativos de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 “Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

Fondo T y T : El Convenio marco interadministrativo No 2935 de 2015 que se subrogó a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto “Anuar esfuerzos para conformar una Alianza Estratégica de fomento y cofinanciación de la educación superior entre la SED y el ICETEX para apoyar la financiación de matrícula y los costos operativos en que incurran las instituciones de Educación Superior (IES) que suscriba convenio con la SED a efectos de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior (en programas técnicos, tecnológico y profesionales) de las personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3”

Fondo Alianza Bogotá: El Convenio interadministrativo No 4129 Fondo – Alianza Bogotá ciudad educadora que se subrogó a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto “Aunar esfuerzos para construir un Fondo -Alianza de fomento y cofinanciación de la educación superior para financiar los costos de matrícula y apoyar u sostenimiento, a efectos de garantizar el acceso y permanencia en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional Universitario a los jóvenes egresados de colegios de Bogotá

pertenecientes a estrato 1, 2 y 3”.

Fondo Universidades Públicas: El Convenio interadministrativo No 1619 Fondo Técnica y Tecnológica, que se subrogo a la Agencia ATENEA, que tiene por objeto “La constitución y regulación de un Fondo en Administración, con el fin de administrar los recursos proporcionados por la Secretaría de Educación del Distrito al ICETEX para el otorgamiento de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior técnica profesional y tecnológica de los jóvenes egresados de la matrícula oficial distrital”

Depósito Atenea-Convenio Región Metropolitana: Recursos Convenio CO1.PCCNTR.6771840 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Región Metropolitana, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la implementación del programa JÓVENES A LA E REGIONAL en la Región Metropolitana, para el acceso y permanencia de jóvenes pertenecientes a Soacha y Bogotá, a programas académicos relacionados con los hechos metropolitanos de Seguridad Alimentaria y Comercialización”. Los recursos aportados por la Región Metropolitana son destinados para contribuir en la segunda convocatoria del Programa “Jóvenes a la E”.

Retenciones SHD: corresponde al valor de las retenciones realizadas por la Agencia sobre los pagos tramitados al cierre de la vigencia y que se encuentran en proceso de legalización y presentación, por medio de la Cuenta única Distrital.

Fondo Fest ICETEX – Convenio 231299 Mejores bachilleres: El Fondo Cuenta acumulativo para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea (Fondo Cuenta Atenea) sustituyó a través del Decreto Distrital 190 de 2025, al Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – FONDO FEST, creado mediante el Acuerdo 37 de 1999, asumiendo los derechos, obligaciones y saldos derivados de los créditos educativos vigentes, otorgados en el marco del Convenio 231299 subrogado a la Agencia Atenea, cuyo objeto define que: “EL DISTRITO CAPITAL a través de su SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, se obliga a constituir en el ICETEX, un fondo en administración, que se denominará “FONDO DISTRITAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS MEJORES BACHILLERES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EGRESADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DE BOGOTÁ D.C”. El ICETEX se compromete a administrar este fondo, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Convenio”.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar hacen referencia a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de sus funciones y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de acuerdo con las condiciones contractuales.

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.624.529.977	\$ 6.327.612.100	-\$ 3.703.082.123
Adquisición de bienes y servicios nacionales	\$ 1.471.357.025	\$ 3.643.343.951	-\$ 2.171.986.926
Recursos a favor de terceros	\$ 8.121.891	\$ 4.537.277	\$ 3.584.614
Descuentos de nómina	\$ 86.801.261	\$ 14.632.772	\$ 72.168.489

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre	\$ 1.021.955.000	\$ 561.659.000	\$ 460.296.000
Otras cuentas por pagar	\$ 36.294.800	\$ 2.103.439.100	-\$ 2.067.144.300

Al cierre de la vigencia, quedan causadas las cuentas por pagar de facturas de universidades, contratos de prestación de servicios y proveedores que hayan cumplido con la totalidad de condiciones y requisitos para su pago y por tal motivo deben afectar el presupuesto de la vigencia y evitar de esta manera que se conviertan en reservas y/o pasivos exigibles.

En referencia a los impuestos y contribuciones nacionales y distritales como son: Retención en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado -IVA, y Retención de Industria y Comercio -ICA, las estampillas de Cultura, Adulto Mayor y Universidad Francisco José de Caldas que tiene a cargo la entidad, el saldo reflejado corresponde al último mes o bimestre, que según el calendario tributario se presentarán y girarán en el mes de enero de 2025.

El siguiente es la composición de la cuenta beneficio a los empleados>

NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 3.055.429.464	\$ 2.924.233.958	\$ 131.195.506
Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 3.055.429.464	\$ 2.924.233.958	\$ 131.195.506

El saldo a 31 de diciembre de 2025, corresponde al pasivo por concepto de obligaciones laborales reportado por la Subgerencia Administrativa - Nómina de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago tiene un plazo dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo

Para los conceptos cesantías, intereses a las cesantías y demás beneficios que se causan de manera mensual, se reconocen cuando la Entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes.

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 3.055.429.464
2.5.11.01	Cr	Nomina por pagar	\$ -
2.5.11.02	Cr	Cesantías	\$ 612.843.465
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	\$ 73.541.216
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	\$ 846.325.359

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	\$ 922.121.732
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	\$ 306.421.733
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	\$ 146.981.429
2.5.11.11	Cr	Riesgos laborales	\$ 2.921.600
2.5.11.22	Cr	Fondos Pensionales	\$ 68.784.450
2.5.11.23	Cr	Seguridad Social en salud	\$ 48.722.680
2.5.11.24	Cr	Caja de Compensación Familiar	\$ 26.765.800

NOTA 24 OTROS PASIVOS

la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en desarrollo de su objeto social, viene ejecutando recursos recibidos producto de la celebración de Convenios Interadministrativos con Entidades del Distrito, aunando esfuerzos de fomentar la articulación entre la educación media y la educación posmedia, para facilitar que los y las jóvenes de la capital puedan acceder a trayectorias de formación gratuita, pertinente y de calidad. Además, busca promover el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas acordes a las demandas de diferentes sectores productivos.

La composición de la cuenta otros pasivos corresponden a:

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	\$ 367.778.724.037	\$ 314.439.722.830	\$ 53.339.001.207
Recursos recibidos en administración	\$ 367.778.724.037	\$ 314.439.722.830	\$ 53.339.001.207

En esta cuenta se encuentra los convenios suscritos, así:

Tercero	Saldos por convenio
BASE Naval Arc Bogotá	\$ 9.797.115.487,00
Fondo Financiero Distrital de Salud	\$ 7.648.094.755,00
Compensar	\$ 450.000.000,00
U.A.E. De Servicios Públicos - Bogotá	\$ 904.401.877,00
Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	\$ 10.689.685.778,00
FDL Usaquén	\$ 11.211.415.851,00
FDL Chapinero	\$ 6.668.160.316,00
FDL Santa Fe	\$ 7.098.486.165,00
FDL San Cristóbal	\$ 22.269.400.306,00
FDL Usme	\$ 13.430.140.848,00
FDL Tunjuelito	\$ 11.844.782.764,00
FDL Bosa	\$ 36.405.453.911,00
FDL Kennedy	\$ 35.759.934.401,00
FDL Fontibón	\$ 11.386.819.069,00
FDL Engativá	\$ 15.742.594.376,00
FDL Suba	\$ 35.857.756.325,00
FDL Barrios Unidos	\$ 11.392.865.993,00
FDL Teusaquillo	\$ 5.426.479.822,00
FDL Los Mártires	\$ 7.049.622.194,00
FDL Antonio Nariño	\$ 4.775.812.586,00
FDL Puente Aranda	\$ 8.554.951.988,00
FDL Candelaria	\$ 4.877.869.696,00
FDL Rafael Uribe Uribe	\$ 18.507.562.294,00
FDL Ciudad Bolívar	\$ 54.285.728.428,00
FDL Sumapaz	\$ 6.848.767.853,00
Secretaría General De La Alcaldía Mayor De Bogotá D.C.	\$ 577.481.688,00

Tercero	Saldos por convenio
Secretaría De Educación Del Distrito	\$ 6.213.244.339,00
Secretaría de Desarrollo Económico	\$ 1.572.694.927,00
Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte	\$ 51.400.000,00
Departamento Administrativo Del Servicio Civil Distrital	\$ 480.000.000,00
TOTAL	\$ 367.778.724.037

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	\$ 308.729.100	\$ 340.726.750	-\$ 31.997.650
Otros activos contingentes	\$ 308.729.100	\$ 340.726.750	-\$ 31.997.650

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	\$ 308.729.100	\$ 340.726.750	-\$ 31.997.650
DEUDORAS POR EL CONTRA (CR)	-\$ 308.729.100	-\$ 340.726.750	\$ 31.997.650
Otros activos contingentes	\$ 308.729.100	\$ 340.726.750	-\$ 31.997.650
Otros activos contingentes por contra	-\$ 308.729.100	-\$ 340.726.750	\$ 31.997.650

En esta cuenta se registran los recobros en desarrollo del debido cobrar, originados por pagos no debidos de los apoyos de ingreso mínimo garantizado IMG, otorgados a beneficiarios en el marco de los diferentes programas administrados por la Agencia. Dichos valores son objeto de proceso de recobro a los estudiantes, en aquellos casos en los que no se cumplen las condiciones establecidas para su otorgamiento. No obstante, debido a que no existe certeza razonable sobre la recuperación efectiva de estos recursos, los montos se reconocen como activos en las cuentas de orden. Una vez se adelantan las gestiones de la etapa del debido cobrar, se notifica y remite con constancia de ejecutoria a la Oficina Jurídica, para que se de continuidad al proceso administrativo de cobro persuasivo y coactivo.

NOTA 27 PATRIMONIO

Este rubro representa los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que permite cumplir con el desarrollo de las actividades para el logro del objeto social la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACION
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 352.368.952.364	\$ 103.204.375.677	\$ 249.164.576.687
3109	Resultado de ejercicios anteriores	\$ 104.637.233.035	\$ 74.967.545.566	\$ 29.669.687.469
3110	Resultado del ejercicio	\$ 247.731.719.329	\$ 28.236.830.111	\$ 219.494.889.218

Estos saldos corresponden principalmente al traslado del resultado del ejercicio del año 2024 y el resultado del ejercicio del año 2025. Por lo anterior, dado que según el catálogo de cuentas del sector gobierno establecido mediante la resolución 620 de 2015 y actualizado por las resoluciones 62, 64 y 65 de 2022 por parte de la Contaduría General de la Nación, la cuenta 3109, que representa el valor del

resultado acumulado de ejercicios anteriores, también puede afectarse entre otros por el menor o mayor valor generado en la corrección de errores de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

NOTA 28 INGRESOS

Los ingresos son los flujos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” reconoce sus ingresos generados en desarrollo de su actividad misional, para lo cual tiene en cuenta la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación. El siguiente es la composición de la cuenta de ingresos:

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACION
INGRESOS	\$ 708.216.444.062,09	\$ 445.321.835.064,00	\$ 262.894.608.998
Transferencias y subvenciones	\$ 267.126.322.288	\$ 9.664.657.206,00	\$ 257.461.665.082
Operaciones interinstitucionales	\$ 440.873.559.723	\$ 435.652.230.489,00	\$ 5.221.329.234
Otros ingresos	\$ 216.562.051	\$ 4.947.369,00	\$ 211.614.682

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACION
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	\$ 707.999.882.010,94	\$ 445.316.887.695,00	\$ 262.682.994.316
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 267.126.322.288	\$ 9.664.657.206,00	\$ 257.461.665.082
Otras transferencias	\$ 267.126.322.288	\$ 9.664.657.206,00	\$ 257.461.665.082
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 440.873.559.723,00	\$ 435.652.230.489,00	\$ 5.221.329.234
Operaciones de enlace	\$ 440.873.559.723	\$ 435.652.230.489,00	\$ 5.221.329.234

Los ingresos sin contraprestación que registra la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en sus estados financieros, corresponden a los recursos que obtiene la Entidad por las transacciones que se desarrollan en coherencia con su misionalidad; transacciones que realizan a precio de no mercado y tienen su origen en transferencias del Distrito.

28.1.1 Transferencias y subvenciones

El saldo de esta cuenta corresponde principalmente a \$234.726.322.287,94 por la transferencia de recursos asociados a créditos educativos otorgados en el marco del programa Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior para Todos (FONDO FEST), registro de la subrogación del convenio 231299 Mejores Bachilleres , al reconocimiento de créditos; y \$32.400.000.000 por registro de los recursos de proyectos de inversión, que corresponde al sistema general de regalías – Formación de capital humano de alto nivel con las becas Roberto Zarama en Bogotá y Cundinamarca,

asignado mediante Acuerdo 59 del 27 de julio de 2025 del SGR .

28.1.2 Operaciones Institucionales:

El saldo de esta cuenta por valor de \$ 440.873.559.723, representa los ingresos recibidos como Aportes del Distrito por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el presupuesto de la Agencia, destinados a financiar los gastos de Funcionamiento y de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología - ATENEA. Las cuentas de enlace de operaciones Interinstitucionales son recíprocas con la Secretaría Distrital de Hacienda por tanto son objeto de conciliación mensual con la Dirección Distrital de Contabilidad.

28.1.3 Otros ingresos con contraprestación:

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACION
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	\$ 216.562.051,15	\$ 4.947.369,00	\$ 211.614.682
Otros ingresos	\$ 216.562.051,15	\$ 4.947.369,00	\$ 211.614.682
Financieros	\$ 64.397.267	\$ 89.420,00	\$ 64.307.847
Ingresa diversos	\$ 152.164.784	\$ 4.857.949,00	\$ 147.306.835

El valor corresponde a rendimientos generados por el saldo disponible de la cuenta del banco de Bogotá, así mismo se incorporan los intereses causados sobre los créditos otorgados a través del FONDO FEST – ATENEA.

NOTA 29. GASTOS

Incluyen la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” así como los destinados a los proyectos de inversión social.

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	\$ 460.484.724.732,67	\$ 417.085.004.953,00	\$ 43.399.719.780
De administración y operación	\$ 116.857.448.670	\$ 73.814.247.001,00	\$ 43.043.201.669
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	\$ 78.294.072	\$ 35.931.166,00	\$ 42.362.906
Gasto público social	\$ 343.360.183.418	\$ 340.886.177.188,00	\$ 2.474.006.230
Operaciones interinstitucionales	\$ 178.381.148	\$ 2.326.939.478,00	-\$ 2.148.558.330
Otros gastos	\$ 10.417.425	\$ 21.710.120,00	-\$ 11.292.695

29.1 Gastos de administración y de Operación.

Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación, organización, control y apoyo logístico. Los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica o principal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la

Tecnología “Atenea”, siempre que no deban registrarse en el gasto público social, tales como:

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	\$ 116.857.448.670	\$ 73.814.247.001	\$ 43.043.201.669
De Administración y Operación	\$ 116.857.448.670	\$ 73.814.247.001	\$ 43.043.201.669
Sueldos y salarios	\$ 6.884.543.413	\$ 6.483.483.123	\$ 401.060.290
Contribuciones imputadas	\$ -	\$ -	\$ -
Contribuciones efectivas	\$ 1.756.174.367	\$ 1.399.756.893	\$ 356.417.474
Aportes sobre la nómina	\$ 379.615.600	\$ 336.144.008	\$ 43.471.592
Prestaciones sociales	\$ 2.663.573.127	\$ 2.797.660.322	-\$ 134.087.195
Gastos de personal diversos	\$ 85.920.000	\$ 3.073.733	\$ 82.846.267
Generales	\$ 105.087.622.163	\$ 62.794.128.922	\$ 42.293.493.241

Los gastos de personal diversos por valor de \$85.920.000 corresponden a remuneraciones canceladas por concepto de servicios técnicos como apoyo de sostenimiento por prácticas laborales.

Los gastos generales, por valor de \$105.087.622.163, se componen principalmente de erogaciones asociadas a servicios públicos, arrendamientos operativos, viáticos y gastos de viaje, transporte, honorarios y otros servicios. Este rubro presenta un incremento frente a la vigencia 2024, explicado en gran medida porque, durante ese periodo, la totalidad de los gastos derivados de la contratación de la Agencia se registraron en la cuenta 5501 – Gasto Público Social.

La variación también responde al crecimiento operativo que ha experimentado la entidad, lo cual ha generado un aumento en los gastos generales. No obstante, el principal impacto obedece al registro contable aplicado en 2025 de acuerdo con lo establecido en el establecido en el catálogo general de cuentas del régimen de contabilidad pública, en el marco de una oportunidad de mejora identificada en el proceso contable y de control interno. Dicha reclasificación no se aplicó en 2024, dado que las cuentas de resultado ya se encontraban cerradas.

29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

Las cuentas de depreciación representan los gastos estimados por el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro.

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 78.294.072	\$ 35.931.166	\$ 42.362.906
DETERIORO	\$ 78.294.072	\$ 35.931.166	\$ 42.362.906
Depreciación de propiedades, planta y equipo	\$ 78.294.072	\$ 35.931.166	\$ 42.362.906

29.3 Gasto publico social

En el gasto público social, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados a promover el acceso a las trayectorias educativas de las y los jóvenes de la ciudad hacia la educación posmedia y fortalecer las competencias del siglo XXI de la ciudadanía, con una oferta flexible, innovadora, pertinente y de calidad en articulación con el sistema de educación posmedia; así mismo, gestionar planes, programas y proyectos de base científica y tecnológica en articulación con los actores del sistema de Ciencia Tecnología e Innovación, solucionando problemas y desafíos de la ciudad y la región.

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 343.360.183.418	\$ 340.886.177.188	\$ 2.474.006.230
EDUCACIÓN	\$ 343.360.183.418	\$ 340.886.177.188	\$ 2.474.006.230
Gastos de personal diversos	\$ 343.360.183.418	\$ 340.886.177.188	\$ 2.474.006.230

29.4 Operaciones de enlace

Corresponde a devoluciones registradas de acuerdo con la cuenta enlace que se lleva con la Secretaría Distrital de Hacienda durante la vigencia

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 178.381.148	\$ 2.326.939.478	-\$ 2.148.558.330
OPERACIONES DE ENLACE	\$ 178.381.148	\$ 2.326.939.478	-\$ 2.148.558.330
Devoluciones de ingresos	\$ 178.381.148	\$ 2.326.939.478	-\$ 2.148.558.330

29.5 Otros gastos

Corresponde a las erogaciones realizadas por el uso de los servicios financieros, y de los ajustes al peso realizados en las diferentes operaciones de la Entidad

CONCEPTO	Dic 31 2025	Dic 31 2024	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	\$ 10.417.425	\$ 21.710.120	-\$ 11.292.695
FINANCIEROS	\$ 10.417.425	\$ 21.710.120	-\$ 11.292.695
Otros gastos financieros	\$ 10.109.686	\$ 21.709.786	-\$ 11.600.100
Perdida por baja en cuentas de activos	\$ 307.739	\$ 334	\$ 307.405